



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de marzo de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2011-00054-00

En el proceso Ejecutivo Laboral promovido por ORLINDA PÁEZ TORRES en contra CLAUDIA AMPARO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en atención a la solicitud realizada por el abogado TARCISIO DE JESÚS RUIZ BRAND, en cuanto se cancele la medida cautelar decretada dentro del presente proceso toda vez que desde el año 2016 se dispuso su archivo, el despacho resuelve no acceder a lo solicitado por cuanto si bien, en efecto el expediente se encuentra archivado en virtud a que la parte ejecutante no ha adelantado trámite correspondiente, el archivo se debe a un archivo administrativo en el cual no se cancela el registro del expediente como se observa de la providencia de fecha 18 de marzo de 2016, aunado a que mediante oficio N° 1449/2010/387, se dispuso comunicar al JUZGADO 2° LABORAL DE ITAGÜÍ, la prelación del crédito, en atención a que el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-105100, se encontraba embargado por esa dependencia judicial en el proceso con radicado 2010-00387, sin que a la fecha esa judicatura realizar algún pronunciamiento al respecto.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 41
Hoy 13 de marzo de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37753df75229b91aae023e24d51cb6646b4e49a4cd0cc35c9c2182954b13b2d2**

Documento generado en 10/03/2023 04:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>